

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 17-288629- -0-0
TRA: 311 INFORMES
ACT: 411 PRESENTACION
ORI: 50 OFIC.CONTROLINTERNO

FECHA: 2017-07-31 13:57:31
EVE: 322 PRESENTACION
FOLIOS: 4
DES: 0 DESPACHO

MEMORANDO

50

Para PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Radicación: 17-288629- -0-0
Trámite: 311
Evento: 322
Actuación: 411
Folios: 4

Respetado Superintendente:

Cordial Saludo

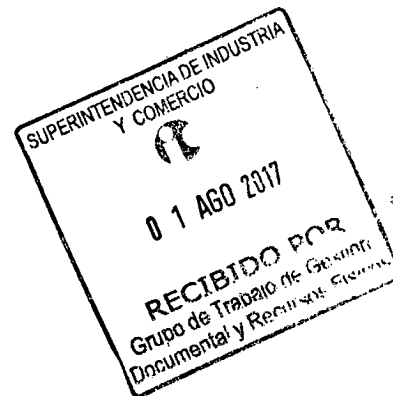
De manera atenta adjunto el informe de Verificación de las Acciones De Prevención o Mejoramiento Respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos conforme a la Circular No 05 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y la circular conjunta No. 100-002 de 2012 del Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo de la Función Pública.



Atentamente,


GIOVANNY JAVIER CHAMORRO RUALES

Elaboró: Magda Zarrate
Revisó: Marta Caro
Aprobó: Giovany Chamorro

Copia: Doctora Angélica María Acuña, Secretaria General,
Doctor Rodrigo Bernal, Coordinador Grupo de Trabajo de Talento Humano.



 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN O MEJORAMIENTO RESPECTO DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</p> <p>JULIO DE 2017</p> <p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p> <p>No. 14</p> <p>Bogotá, Julio 31 de 2017</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
---	---	---

1. OBJETIVO

El Informe de Verificación de las Acciones de Prevención o Mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos se efectúa con el objeto de cumplir con los requerimientos establecidos en la Circular No 05 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y la Circular Conjunta No 100-002 de 2012 del Ministerio de Interior y el Departamento Administrativo de la Función Pública.



La primera señala:

“Con el fin de asegurar la sostenibilidad de los programas de protección de los defensores de los derechos humanos y de otros grupos a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional y Territorial, insta a que se adopten las medidas necesarias para que los Servidores Públicos de la Rama Ejecutiva guarden el respeto debido al trabajo individual y colectivo de los defensores de los derechos humanos.

En tal virtud, se solicita a los Jefes de Control Interno, Auditores Internos, Asesores o quienes hagan sus veces de todas las entidades de que trata el artículo 5 de la Ley 87 de 1993 para que dentro de sus acciones de prevención y mejoramiento a la defensa y protección de los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos, den aplicación preferente a los numerales 5 a 10 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, contenido en la Ley 734 de 2002”

Ahora bien, según la Circular Conjunta No 100-002 de 2012 del Ministerio de Interior y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en las Bases del Plan Nacional de desarrollo 2010-2014 *“Prosperidad para Todos”*, aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1450 de 2011, se dispuso la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Derechos Humanos y el Derecho Internacional en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, y la formulación e implementación de una política integral en esta materia.

En consecuencia, se expidió el Decreto 4100 de 2011 mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con el fin de articular las instituciones, normas, políticas existentes o las que se profieran en materia de derechos humanos.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN O MEJORAMIENTO RESPECTO DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</p> <p>JULIO DE 2017</p> <p>OFICINA DE CONTROL INTERNO</p> <p>No. 14</p> <p>Bogotá, Julio 31 de 2017</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
---	---	---



Es así, como uno de los objetivos del Sistema Nacional Humanitario y el Derecho Internacional Humanitario es fortalecer la capacidad institucional, con el objeto de mejorar las condiciones sociales y el ejercicio de los derechos de los colombianos y el respeto por el derecho internacional para lo cual, el Gobierno Nacional ha definido entre otros lineamientos, la educación y cultura en derechos humanos y su incorporación en los diferentes instrumentos de planeación, programas, proyectos y planes institucionales de las entidades locales, departamentales, distritales y nacionales tendientes a la consolidación de una cultura de derechos humanos y a una nueva forma de relación entre las instituciones y los ciudadanos.

En orden a lo anterior, y para atender esta necesidad, las áreas de Talento Humano o quienes hagan sus veces de las entidades del orden nacional y territorial, deberán considerar dentro de las prioridades de su Plan Institucional de Capacitación, PIC el fortalecimiento de las competencias determinadas para la ejecución del eje de desarrollo de derechos humanos establecido en el Plan Nacional de Formación y capacitación para los empleados públicos.

Para lo cual, deberán capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia del enfoque de derechos humanos, su aplicación en los procesos institucionales y la responsabilidad que tienen en la materialización de dichos derechos.

2. ALCANCE.

La información contenida en el presente informe, corresponde al seguimiento y verificación respecto de las acciones de prevención o mejoramiento de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los servidores público, así como los lineamientos en derechos humanos en programas de capacitación a los funcionarios públicos conforme a las directrices contenidas en las circulares No. 5 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y la Circular Conjunta No 100-002 de 2012 del Ministerio del Interior y Departamento Administrativo de la Función Pública.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p>INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN O MEJORAMIENTO RESPECTO DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JULIO DE 2017 OFICINA DE CONTROL INTERNO No. 14 Bogotá, Julio 31 de 2017</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
---	---	---

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Constitución Política de Colombia, artículos, 7, 13, 63.

Ley 734 de 2002

Ley 1450 de 2011

Decreto 4100 de 2011

Circular No 05 de 2005



Circular No 100-002 de 2012

4. APLICACIÓN DE LOS NUMERALES 5 A 10 DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO CONTENIDO EN LA LEY 734 DE 2002 EN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de la Circular No 05 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, teniendo en cuenta que deben adoptarse las medidas necesarias para que los Servidores Públicos de la entidad guarden el respeto debido al trabajo individual y colectivo de los defensores de los derechos humanos y dentro de sus acciones de prevención y mejoramiento a la defensa y protección de los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos, den aplicación preferente a los numerales 5 a 10 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, observo:

- Para el periodo comprendido entre julio de 2016 a junio de 2017, en el Grupo de Control Interno Disciplinario no recibieron ni tramitaron investigaciones disciplinarias por hechos relacionados a conductas establecidas en los numerales 5° a 10 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, referentes a la realización de cualquier acto con intención de destruir total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, religioso, político o social, entre otros, por lesión a la integridad física o mental de los miembros del grupo; el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial y medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.

5. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p align="center"> INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN O MEJORAMIENTO RESPECTO DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JULIO DE 2017 OFICINA DE CONTROL INTERNO No. 14 Bogotá, Julio 31 de 2017 </p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
---	---	---

Esta Oficina verificó que la Superintendencia de Industria y Comercio en aras de contribuir a la mejora, prevención, defensa y protección de los Derechos Humanos, así como dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales sobre la materia, realizó en el segundo semestre de 2016 una charla sobre Derechos Humanos; y para la vigencia 2017 se están adelantando con la Defensoría del Pueblo gestiones pertinentes para realizar capacitaciones en el segundo semestre sobre el tema, quedando pendiente definir las fechas.

Así mismo, encontró que en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) fue incluida la relativa a Derechos Humanos, al igual que para la vigencia 2016, dentro de las capacitaciones denominadas "*otras capacitaciones*".

6. LINEAMIENTOS EN DERECHOS HUMANOS CIRCULAR CONJUNTA No 100-02 DE 2012



Frente a los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No 100-002 de 2012 del Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo de la función Pública, es importante resaltar que esta Superintendencia ha venido desarrollando distintas actividades encaminadas a la prevención, mejora, defensa y protección de los derechos humanos y especialmente a evitar cualquier tipo de discriminación por razones de raza, religión y política entre otros.

No obstante, debe considerarse por parte del Grupo de Talento Humano, el apoyo que brinda el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre ésta materia y la utilización de metodología propuesta conforme lo dispone la Circular Conjunta No 100-02 de 2012, como una oportunidad de mejora.

CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente del Sistema de Control Interno de la entidad, luego de realizar la verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la defensa y protección de los derechos Humanos, concluyó lo siguiente:

- La entidad ha sido proactiva y receptiva con respecto a la prevención, mejora, defensa y protección de los Derechos Humanos.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	<p align="center"> INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN O MEJORAMIENTO RESPECTO DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS JULIO DE 2017 OFICINA DE CONTROL INTERNO No. 14 Bogotá, Julio 31 de 2017 </p>	
---	---	---

- La Superintendencia de Industria y Comercio, guarda el respeto debido frente a los Derechos Humanos, prueba de ello es la ausencia de aperturas de investigación por violación al artículo 48 numerales 5 a 10 del Código Único Disciplinario.
- El Grupo de Talento Humano de la entidad ha considerado dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC), las referentes al tema de Derechos Humanos, conforme a la Circular Conjunta No 100-002 de 2012 contentiva de los lineamientos en Derechos Humanos en Programas de Capacitación a Funcionarios Públicos y dirigidas de manera específica a dicha área.

RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración los resultados de la verificación, referidos en este informe, esta Oficina recomienda:

- Se recomienda incluir dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la próxima vigencia la capacitación en Derechos Humanos de forma específica e independiente.
- Continuar trabajando en campañas de divulgación y sensibilización sobre el tema de los Derechos Humanos; promover la realización de talleres prácticos tendientes al logro y aplicación de las metodologías de capacitación basadas en el “aprender haciendo” indicadas en precedencia, e involucrar a todas las dependencias sensibilizando a los servidores sobre la importancia del tema.
- Incrementar las capacitaciones sobre el tema, para lo cual, se recomienda el acercamiento a otras entidades que puedan brindar su apoyo y colaboración en el asunto, como la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otras, quienes tienen el carácter de invitados permanentes de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario creada mediante Decreto 4100 de 2011.